



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 49

Martes 29 de Febrero

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1944, se publica la siguiente disposición:

### Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

(Conclusión)

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Zamora	
Abelón	3.500
Alcañices	4.000
Almaraz de Duero	4.000
Andavías	3.500
Arcenillas-Pontejos	3.500
Argujillo	3.500
Arrabalde y Alcubilla de Nogales	4.000
Ayoó de Vidriales, Fuente Encalada	4.000
Badilla y Fariza	4.000
Brime de Urz y Quintanilla de Urz	3.500
Calzadilla de Tera	4.000
Cañizal	4.000
Cañizo	3.500
Casaseca de las Chanas	3.500
Ceadea	4.000
Cerecinos de Campos	4.000
Cerezal de Aliste y Videmala	4.000
Coresés	4.000
Corrales	4.000
Cubillos y Valcabado	4.000
Faramontanos de Tábara	4.000
Fonfría	4.000
Fresno de la Rivera y Matilla de la Seca	3.500
Friera de Valverde	3.500
Fuentes de Ropel	4.000
Guárate	3.500
Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	4.000
Lubián	4.000
Maide	4.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Malva y Fuentesecos	4.000
Manganesés de la Lampreana	4.000
Manzanal de Arriba	4.000
Manzanal del Barco y Palacios del Pan	4.000
Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias	4.000
Molezuela de la Corballeda y Cubo de Benavente	3.500
Moraleja del Vino	4.000
Morales del Vino	4.000
Moralina y Moral de Sayago	4.000
Muelas del Pan	4.000
Muga de Sayago y Villamor de la Ladre	4.000
Pajares y Arquillinos	4.000
Palacios de Sanabria y Oteros de Sanabria	4.000
Palazuelo de Sayago y Zafara	3.500
Pedralba de la Pradería	4.000
Pego (El)	3.500
Peles de Arriba y Fuentelcarnero	3.500
Peque	3.500
Peñausunde y Tamame	4.000
Perdigón (El) y Entrala	4.000
Piñero (El) y San Miguel de la Rivera	4.000
Pozoantiguo y Avezames	4.000
Quintanilla del Monte	3.500
Rábano de Aliste	4.000
Rebellinos y San Agustín del Pozo y Vidayanes	4.000
Robleda de Cervantes	4.000
Rosinos de la Requejada	4.000
Samir de los Caños	3.500
San Ciprián de Sanabria	3.500
San Cristóbal de Entreviñas	4.000
San Esteban de Molat	3.500
San Pedro la Nave	3.500
Santa Cristina de la Polvorosa	5.000
Santibáñez de Vidriales y Tardemez	4.000
Santorema de Lesla y Bretó de la Rivera	4.000
San Vicente de la Cabeza	4.000
Tapioles	3.500
Trefacio	4.000
Valparaiso	3.500
Vega de Tera	4.000
Villafañila y Otero de Sarriegos	4.000
Villalba de la Limprensa	5.500
Villalobos y Vega de Villalobos	4.000
Villamor de los Escuderos	4.000
Villaralbo	4.000
Villaseco	3.500
Vifias	4.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Zaragoza	
Abanto	4.500
Acerez	4.000
Aguarón	5.000
Aguilón	4.500
Ainzón	4.500
Alarba, Castejón de Alarba	3.500
Alfajarín	9.000
Alfamén	5.000
Alpartir	4.000
Aniñón	4.000
Añón	3.500
Aranda de Moncayo y Oseja	4.000
Arándiga	4.500
Ardisa y Puendeluna	3.500
Atea	4.000
Badules y Romanos	3.500
Biel y Fuencalderas	4.000
Bulbunte	3.500
Burgo de Ebro (El)	4.000
Cabolafuente	3.500
Calmarza	3.500
Cautiliscar	4.000
Codo	4.000
Codos	5.200
Cosuenda	3.500
Cubel	3.500
Chiprana	4.000
Embid de Ariza	3.500
Embid de la Rivera	3.500
Fayón	6.000
Frasno (El) Hinojés	4.000
Fuentes de Jiloca	4.000
Gallocanta y Berrueco	3.500
Jaraba	4.000
Lagata y Samper de Salz	3.500
Litago	3.500
Lobera de Onsella y Suerre	3.500
Maleján	3.500
Malón	4.500
Maluenda	4.850
Manchones	4.000
Mara	3.500
Mediana Roden	3.500
Mesones de Isuela y Niguelilla	4.000
Mezalocha	3.500
Monegrillo	6.000
Moneya	3.500
Monterde	4.000
Montón	3.500
Morata de Jiloca	4.000
Muel	4.000
Murero	3.500
Murillo de Gállego	3.500
Nonaspe	9.000
Novallas	4.000
Novillas	5.000
Nuévalos	6.000
Olbés	3.500
Orés y Asín	4.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Osera de Ebro	3.500
Paracuellos de la Rivera	3.500
Perdiguera	4.000
Pintano y Urdúes Pintano	3.500
Plasencia de Jalón	3.500
Pradilla de Ebro	4.000
Remolinos	4.000
Retascón, Nombrevilla	3.500
San Mateo de Gállego	4.000
Sagta Cruz de Grió	3.500
Santa Eulalia de Gállego	3.500
Sabiñán	4.000
Sestrica	4.000
Sisamón	3.500
Sobradiel y La Joyosa	3.500
Tabuena	5.000
Tiermas y Escó	4.000
Tobed	3.500
Torralba de Ribota	3.500
Torrelapaja y Verdejo	3.500
Torrijo de la Cañada	4.000
Tosos	3.500
Used	4.000
Valpalmas	4.000
Valtorres y Lavilueña	3.500
Velilla de Ebro	3.500
Velilla de Jiloca	3.500
Vera de Moncayo	4.000
Villafranca de Ebro	4.000
Zaida (La)	3.500

457

Ministerio de Industria y Comercio

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir de 1.º de Marzo próximo, el precio del Qm. de harina en esta capital, Arroyo de la Luz, Plasencia, Trujillo y Valencia Alcántara, será el de 127'67 pesetas. En el resto de los pueblos de esta provincia, será el de 127'90 pesetas, y sin que sobre estos precios pueda cargarse cantidad alguna por los señores fabricantes bajo ningún concepto, ya que están incluidos los correspondientes a sobre beneficio por redondeos centesimales en venta de pan, gastos de transportes y depreciación de envases.

El precio del pan será en la capital y pueblos indicados en el primer precio, el siguiente:

Pieza de 80 gramos	0'30 psts.
» de 120	0'30 »
» de 200	0'30 »



Pieza de 400 gramos ... 0'50 pstas.  
 » de 600 » ... 0'75 »  
 » de 800 » ... 1'00 »

En el resto de los pueblos de esta provincia, regirá el siguiente precio de las piezas de pan que se indican:

Pieza de 80 gramos ... 0'30 pstas.  
 » de 120 » ... 0'30 »  
 » de 200 » ... 0'30 »  
 » de 400 » ... 0'50 »  
 » de 600 » ... 0'70 »  
 » de 800 » ... 0'95 »

Queda terminantemente prohibido la elaboración de otras piezas distintas a las Indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento, a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Se advierte a los señores fabricantes y panaderos que, estando incluidos en el precio del Qm. de harina que se fija anteriormente la cantidad de 0'00 pesetas por el concepto de depreciación de envases, éste lo percibirá aquel que facilite los mismos, por lo que los señores fabricantes, en caso de no poner los envases, deducirán esta cantidad de los precios del Qm. de harina que se indican.

Igualmente se hace público que el precio de harina, con destino a la población infantil, será el de 1'35 pesetas, incluida la cantidad de 0'0055 pesetas en concepto de redondeo centesimal en kilo de harina distribuida.

Facílitese por la Alcaldía la nota de precio que corresponda a su Municipio a los distintos panaderos existentes en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 25 de Febrero de 1944.—  
 EL SECRETARIO.

696

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Índice número 11

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto, observaciones

47 Domingo Donaire Sánchez y esposa, M. Militar.

48 Pedro Díaz Mendo, idem, idem.

49 Emilio López Gómez, idem.

50 Gertrudis Martínez Pérez, idem.

51 Ana María Pinzón Pérez, idem.

52 Marcelina Márquez Cordero, idem.

38343 Eduarda Dorado Fernández, idem, reiteración trámite.

1 Josefa Carrillo Tena, Mesadas. Cáceres, 25 de Febrero de 1944.—  
 El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

693

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Por la presente se notifica a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que a continuación se relacionan, que en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 14 de los corrientes, y a propuesta de esta Administración, les ha sido impuesta a aquellos man-

comunadamente una multa de la cuantía, que más abajo se expresa, por no haber presentado las certificaciones por los conceptos de 2) por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al 4º trimestre del pasado año, en el plazo que preceptúan las disposiciones vigentes en la materia.

Se previene a las citadas Corporaciones municipales, que se les concede un plazo de ocho días para la remisión de los citados documentos,

MUNICIPIOS	Propios	Forestales	Pesas	Multa — PESETAS
Abadía.....	4.º	4.º	4.º	75
Albalá.....	4.º	4.º	4.º	75
Aldea de Trujillo.....	4.º	4.º	4.º	75
Aldehuela del Jerte.....	4.º	4.º	4.º	75
Aliseda.....	4.º	4.º	4.º	75
Arco.....	4.º	4.º	4.º	75
Arroyo de la Luz.....	4.º	4.º	4.º	75
Arroyomolinos de Montánchez.....	4.º	4.º	4.º	75
Belvis de Monroy.....	4.º	4.º	4.º	75
Campo (El).....	4.º	4.º	4.º	75
Cañaveral.....	4.º	4.º	4.º	75
Carcaboso.....	4.º	4.º	4.º	25
Casar de Palomero.....	4.º	4.º	4.º	75
Casas de Don Antonio.....	4.º	4.º	4.º	75
Casas de Millán.....	4.º	4.º	4.º	75
Casillas de Coria.....	4.º	4.º	4.º	75
Castañar de Ibor.....	4.º	4.º	4.º	75
Estorninos.....	4.º	4.º	4.º	75
Garganta (La).....	4.º	4.º	4.º	75
Garrovillas.....	4.º	4.º	4.º	75
Granadilla.....	4.º	4.º	4.º	25
Grimaldo.....	4.º	4.º	4.º	75
Hernán Pérez.....	4.º	4.º	4.º	75
Holguera.....	4.º	4.º	4.º	75
Jaraicejo.....	4.º	4.º	4.º	75
Losar de la Vera.....	4.º	4.º	4.º	50
Majadas.....	4.º	4.º	4.º	75
Malpartida de Cáceres.....	4.º	4.º	4.º	75
Mata de Alcántara.....	4.º	4.º	4.º	75
Millanes.....	4.º	4.º	4.º	75
Morcillo.....	4.º	4.º	4.º	75
Navezuelas.....	4.º	4.º	4.º	75
Pedroso de Acím.....	4.º	4.º	4.º	75
Pescueza.....	4.º	4.º	4.º	75
Portaje.....	4.º	4.º	4.º	75
Ruanes.....	4.º	4.º	4.º	75
Salvaterra de Santiago.....	4.º	4.º	4.º	75
Santa Ana.....	4.º	4.º	4.º	75
Santibáñez el Bajo.....	4.º	4.º	4.º	75
Talaván.....	4.º	4.º	4.º	75
Talaveruela.....	4.º	4.º	4.º	75
Talayuela.....	4.º	4.º	4.º	75
Torrecillas de la Tiesa.....	4.º	4.º	4.º	75
Valverde del Fresno.....	4.º	4.º	4.º	75
Villa del Campo.....	4.º	4.º	4.º	75
Villa del Rey.....	4.º	4.º	4.º	75
Villanueva de la Sierra.....	4.º	4.º	4.º	75
Villanueva de la Vera.....	4.º	4.º	4.º	75
Zarza de Granadilla.....	4.º	4.º	4.º	75
Zarza de Montánchez.....	4.º	4.º	4.º	75

Cáceres, 23 de Febrero de 1944.—El Administrador de Propiedades, P. S., Félix Crespo.

671

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Joaquín Monzón Izard, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 20 de Enero de 1944, la propiedad de veintiuna pertenencias mineras con el nombre de «San Antonio», sitas en el paraje llamado Cerradal, término de Villamiel, núm. 7.093, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente Designación: Se tendrá por punto

transcurridos los cuales sin recibirse, se procederá al nombramiento de un comisionado que a costa de los Ayuntamientos morosos, se persone en ellos, al objeto de recoger las certificaciones que se interesan.

Contra la imposición de estas multas podrá interponerse recurso económico administrativo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (54'00 pstas.)

699

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Teodoro Vecino Julián, vecino de Garrovillas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 21 de Enero de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Peronia», sitas en el paraje llamado Dehesa Grande, término de Garrovillas, número 7.094, de mineral de wolframio, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el origen del camino que va a la finca conocida por Holanda y que parte del carril de Carretera de Cáceres y va a la carretera de Navas del Madroño; desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al E., y de 4.ª a Pp., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (54'60 pstas.)

700

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Moraleja, motivado por las obras de los canales de riego de la Dehesa Boyal de Moraleja, se ha fijado la fecha del diez de Marzo próximo y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Moraleja, con sujeción a las normas que previenen los artículos 38 y 39 de la Ley y 62 y siguientes del Reglamento de expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas incluso de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, de cuyas fincas se dará posesión por el Alcalde al Representante de la Administración.

Lo que se hace público en este

de partida el punto medio de la calicata que existe en la finca propiedad de don Pedro Ladero González, a unos 60 metros al N. de la «Fuente de doña Agueda. Desde Pp. a 1.ª estaca, se medirán 500 metros al S.; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 700 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al O., y de 4.ª a Pp., 200 metros al S.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villamiel, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,



periódico oficial, para general conocimiento de aquéllos a quienes afecte.  
 Madrid, 24 de Febrero de 1944.—  
 El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Lista de los interesados  
 Don Santiago Ríos Moreno.  
 Don Ladislao Zamarreño Encina.  
 Ayuntamiento de Moraleja.  
 Don Regino Zango Manchado.  
 Señores herederos de Lázaro Fuentes.  
 Don Rufino Granado.  
 Don Emilio Gutiérrez Sánchez.  
 Doña Josefina Pascual Gutiérrez.  
 Don Germán Gutiérrez Sánchez.  
 Madrid, 24 de Febrero de 1944.  
 692

**Jefatura Provincial de Sanidad**  
**CACERES**

Concurso de traslado de Distritos entre Médicos de A. P. D., en propiedad en el Ayuntamiento que existen plazas vacantes

De acuerdo con la O. M. de 26 de Enero de 1944, por la que se clasifican las plazas de Médicos de A. P. D. de esta provincia, se ha creado una nueva plaza en los Ayuntamientos de CACERES, ALISEDA y SALORINO, y con objeto de poder cubrir el distrito vacante, de acuerdo con la O. M. de fecha 6 de Diciembre de 1935, se anuncia concursillo de traslado de distritos entre los Médicos de A. P. D. de cada uno de los Ayuntamientos citados, debiendo los interesados solicitar por instancia de esta Jefatura el distrito que desean desempeñar para la resolución de este cursillo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 25 de Febrero de 1944.  
 —El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.  
 694

**Alcaldías**

**HERVAS**

**Edicto**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que este Ayuntamiento arrienda, mediante subasta pública, la plaza de toros de su propiedad, para la celebración de novilladas u otros espectáculos de orden moral, durante el tiempo comprendido entre 1.º de Mayo al 31 de Octubre del año actual.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Secretario del Ayuntamiento que autorizará el acto, bajo el tipo de QUINIENTAS PESETAS (500). Si la primera subasta tuviese resultado negativo, se celebrará segunda subasta, a los cinco días útiles siguientes del fijado para la primera, a igual hora, el mismo local e idénticas condiciones y tipo establecidos para la anterior.

Para tomar parte en la subasta,

habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal, VEINTICINCO PESETAS (25), en concepto de fianza provisional.

Durante el plazo del arriendo, el contratista podrá celebrar cuantas novilladas organice, así como otras clases de espectáculos de orden moral, quedando obligado inexcusablemente, a organizar en los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año, tres novillas que se ajustarán a los extremos que se consignan, específicamente, en el pliego de condiciones.

El adjudicatario quedará obligado a entregar el importe del remate, en el día anterior a la primera función que organice, y, siempre, antes del próximo mes de Septiembre.

El rematante habrá de presentar en el término de diez días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, ante el Ayuntamiento, fianza definitiva de carácter personal, que signifique capacidad económica bastante, a juicio del Ayuntamiento, quedando obligados fiador o fiadores, juntamente con el rematante a responder del cumplimiento del contrato, en forma mancomunada y solidaria.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el mismo acto de la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, a cada una de ellas, la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya citada.

En la subasta se observarán las reglas del artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y no podrán tomar parte en la misma las personas o entidades excluidas, según el artículo 9.º de referido Reglamento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos aquellos que quieran examinarle.

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones bajo las que ha de arrendarse, en pública subasta, la plaza de toros de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, por el período de tiempo comprendido entre 1.º de Mayo y 31 de Octubre del actual año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (La cantidad exprésese en letra).

Fecha y firma del proponente

Hervás, 26 de Febrero de 1944.—  
 El Alcalde Presidente, Manuel Alvarez.

(110 pstas. 711

**DESCARGAMARIA**

**Edicto**

El día 20 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de 2.526 pinos muertos por un incendio, del monte número 36, denominado «Pinar o Baldío», perteneciente a Descargamaria, que cubican 166,414 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 140,75 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 6.938'05 pesetas. Siendo de cuenta del rematante el importe de las indemnizaciones y la apertura de una calle o corta fuego en el sitio y con las dimensiones que

en el pliego de condiciones y adiciones al Pliego General se indican, el cual se encuentra en el Ayuntamiento de esta villa de Descargamaria (Cáceres).

Descargamaria, 18 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Demetrio Martín.  
 (26 ptas.) 695

**I B A H E R N A N D O**

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 30 de Enero próximo pasado, procedió a la designación de los Vocales Natos, que deben formar parte de las Comisiones de Evaluación, en sus partes Personal y Real, para la formación del reparto sobre Utilidades del año en curso, habiendo resultado nombrados los siguientes señores.

**Parte Real**

Don Andrés Ruiz Casillas y hermana, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Juan José Cercas Fernández, mayor contribuyente por urbana, idem.

Don Florentino Tirado Anes, mayor contribuyente por industrial, idem.

Don Ramón María Narváez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

**De la parte Personal**

Don Inocencio García Mena e hijo, segundo contribuyente por rústica, vecino.

Don Juan Domingo Gómez Bulnes, segundo contribuyente por urbana, idem.

Don Nicasio Jiménez Palomino, mayor contribuyente por industrial, idem.

Don Amador Caro Cacho, Cura Párroco.

Lo que se hace público para general conocimiento, teniendo en cuenta que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se formulen contra los expresados nombramientos.

Ibahernando, 22 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Higinio Martín.  
 678

**HIGUERA**

**Edicto**

Formuladas las cuentas de Presupuesto y Depositaria, correspondientes al pasado ejercicio de 1943, quedan expuestas al público con sus justificantes y antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes de este término, puedan formular por escrito, durante el plazo de exposición y ocho días más, los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto y del 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.  
 Higuera a 22 de Febrero de 1944.  
 —El Alcalde, Valentín Serrano.  
 674

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

**Edicto**

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año 1943,

se halla expuesta al público con los documentos que la justifica en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos interesados así lo deseen y producir contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda Municipal.

Malpartida de Plasencia a 23 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.  
 675

**ARCO**

**Anuncio**

Confecionado por la Junta General del Repartimiento, el correspondiente a este pueblo sobre Utilidades, del año de 1944, queda éste expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los señores que se crean con derecho a ello, haciendo presente que pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea, debiendo además basarse ésta en hechos concisos y determinado.

Arco a 23 de Febrero de 1944.—  
 El Alcalde, Bernardo Nuevo.  
 668

**CASAR DE CACERES**

**Anuncio**

Formadas y rendidas las cuentas del Presupuesto y Depositaria correspondiente al pasado ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante este plazo y ocho días más, puedan formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Casar de Cáceres a 21 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Adrián Bermejo.  
 673

**VILLAMESIAS**

Repartimiento general sobre utilidades de esta villa para el ejercicio de 1944

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general sobre Utilidades de esta localidad, para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, con los documentos que los integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en expresado repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, para la justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Villamesias, 24 de Febrero de 1944.—El Presidente de la Junta, Amalio Muñana.  
 684

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

**Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría**

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso		Servicios acreditados en 27-10-1942			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
			Ley Municipal 14-10-1942	Idem	Años	Meses	Días		
2.137	Palomino Pérez, Rafael	15-9-1907	Apartado a)		1	10	27	El Carpio (Córdoba)	S. I. en El Carpio.
2.138	Sala Pont, Ramón	23-11-1910	Idem b)		1	10	27	Juncosas Garrigas (Lérida)	S. I. en Juncosa de las Garrigas.
2.139	Simón Traveset, Juan	24-2-1914	Idem		1	10	24	Aliñá (Lérida)	S. I. en Aliñá.
2.140	González López, Juan Nicanor	10-6-1902	Idem		1	10	23	Fasnia (Tenerife)	S. I. en Fasnia.
2.141	Gamero García Cueva, Alfredo	2-8-1904	Idem a)		1	10	21	S. Martín Montalbán (Tol.)	S. I. en San Martín de Montalbán.
2.142	Porto Pérez, Manuel	4-9-1903	Idem		1	10	20	Aranga (La Coruña)	Vecino de Aranga.
2.143	Aragón Gil, Diego	20-12-1911	Idem		1	10	17	Benaocaz (Cádiz)	S. I. en Benaocaz.
2.144	Planadecursach Plana, Ramón	8-12-1915	Idem		1	10	17	Riudara (Gerona)	S. I. en Riudara.
2.145	Aguilar López, Pascual	23-5-1913	Idem b)		1	10	16	Casas de Lázaro y Alborea Villatoya (Albacete)	S. I. en Alborea Villatoya.
2.146	Calvo Poyo, Luis	21-6-1913	Idem		1	10	16	Purujosa y Trasmoz (Gua.)	S. I. en Trasmoz.
2.147	Robledo Pérez, Antonio	13-6-1911	Idem a)		1	10	15	Villacadima (Guadalajara)	En expectación.
2.148	Fernández Díaz Munio, Ernesto	19-9-1891	Idem b)		1	10	13	Mazcuerras (Santander)	S. I. en Mazcuerras.
2.149	Díaz García, Evelio	11-7-1914	Idem		1	10	11	Blascomillán (Ávila)	
2.150	Roncero G. de Carrascosa, Benito	6-4-1911	Idem		1	10	10	Arenas S. Juan (C. Real)	S. I. en Arenas de San Juan.
2.151	Boix Vallhonestá, Isidro	18-12-1915	Idem a)		1	10	9	Santa María de Martorellas de Arriba (Barcelona)	S. I. en Santa María de Martorellas de Arriba.
2.152	Tebe Rovira, Juan	18-12-1915	Idem		1	10	9	Pons (Lérida)	S. I. en Pons.
2.153	Ibáñez Paredes, Honorato	22-12-1915	Idem		1	10	5	Judes (Soria)	S. I. en Judes.
2.154	Vicente Meruéndano, Manuel	1-9-1914	Idem b)		1	10	3	Villamartín de Valdeorras (Orense)	S. I. en Villamartín de Valdeorras.
2.155	Fernández Martín, José	27-12-1914	Idem		1	10	2	Cullá (Teruel)	S. I. en Cullá.
2.156	Sos Pérez, Salvador	4-10-1914	Idem a)		1	10	0	Campo, Benasque y Capella (Huesca)	S. I. en Campo, Benasque y Capella.
2.157	Lobatón Álvarez, Cayetano	22-12-1915	Idem b)		1	9	29	Alcalá del Valle (Cádiz)	S. I. en Alcalá del Valle.
2.158	González Valer, Pablo	25-1-1902	Idem		1	9	28	Fuentes de Magaña (Soria)	S. I. en Cervón.
2.159	Carbonell Pinadell, Ernesto	26-1-1908	Idem		1	9	28	La Bajol (Gerona)	S. I. en La Bajol.
2.160	Pallás Hernández, Ricardo	6-11-1900	Idem		1	9	27	Guaso (Huesca)	S. I. en Guaso.
2.161	Castells Pons, Calixto	14-10-1912	Idem		1	9	27	Colbató (Barcelona)	S. I. en Colbató.
2.162	Pane Domingo, Ramón	4-1-1914	Idem		1	9	27	Montoliu (Lérida)	S. I. en Montoliu.
2.163	Lourido Gaspar, Fernando	9-7-1913	Idem a)		1	9	27	Campo Real (Madrid)	S. I. en Campo Real.
2.164	Ibáñez Refé, Juan	14-8-1915	Idem b)		1	9	27	Miralcamp (Lérida)	S. I. en Miralcamp.
2.165	García Ceballos, Manuel	1-1-1916	Idem a)		1	9	27	Jimena Frontera (Cádiz)	Reside en Cádiz.
2.166	Calle Orejas, José de la	15-2-1913	Idem		1	9	26	Riaño (León)	S. I. en Riaño.
2.167	Laguarta Segura, Modesto	11-2-1915	Idem		1	9	25	Cartirana (Huesca)	Vecino de Sardás.
2.168	López Ramos, Luis	30-10-1906	Idem b)		1	9	24	Laroco (Orense)	S. I. en Laroco.
2.169	Díaz Plaza Mendoza, José M.	13-9-1908	Idem		1	9	24	Quero (Toledo)	S. I. en Quero.
2.170	Rodríguez Berenguer, José	4-1-1916	Idem		1	9	23	Val Almonacid (Castellón)	S. I. en Val de Almonacid.
2.171	Coll Bosch, Francisco	29-8-1905	Idem		1	9	22	Saus (Gerona)	S. I. en Saus.
2.172	Centeno Rodríguez, José	24-6-1906	Idem		1	9	22	Pedralba Pradería (Zamora)	S. I. en Pedralba de la Pradería.
2.173	Rodríguez Sánchez, Ramón	9-9-1906	Idem		1	9	22	Aldeanueva Sierra (Salam.)	S. I. en Aldeanueva de la Sierra.
2.174	Sáez y Gómez, Gregorio	9-5-1911	Idem a)		1	9	19	Quintanález y Navas de Burbeba (Burgos)	
2.175	Bartrolí Cabañó, Juan	13-9-1904	Idem b)		1	9	18	Juyá (Gerona)	S. I. en Juyá.
2.176	Poblet Bayer, Juan	1-1-1916	Idem		1	9	17	Pobla Montornés (Tarrag.)	S. I. en Pobla de Montornés.
2.177	Fernández de Trocóniz y Cámara, Emilio L.	4-1-1915	Idem a)		1	9	16	Gamboa (Alava)	S. I. en Gamboa.
2.178	Clemente Martínez, Agustín	31-10-1915	Idem b)		1	9	15	Anquela Pedregal (Guad.)	S. I. en Anquela del Pedregal.
2.179	Río García, Nemesio J. del	20-12-1912	Idem		1	9	13	Cuevas de Velasco (Cuenca)	S. I. en Cuevas de Velasco.
2.180	Suárez González, César	8-1-1912	Idem a)		1	9	18	Vegacervera (León)	S. I. en Vegacervera.
2.181	Aliaga Chillida, José I	13-4-1897	Idem b)		1	9	11	Mas Barberáns (Tarragona)	S. I. en Mas de Barberáns.
2.182	Bartolomé Torramiláns, José	5-9-1914	Idem		1	9	11	Santa Leocadia de Algama (Gerona)	S. I. en Santa Leocadia de Algama.
2.183	Rodríguez Moreno, José	29-6-1896	Idem		1	9	9	Zahara (Cádiz)	S. I. en Zahara.
2.184	Calatayud Benavent, Herminio	24-9-909	Idem a)		1	9	8	Ibi (Alicante)	Vecino de Ibi.
2.185	Giner Gual, Alejandro	24-10-1912	Idem b)		1	9	7	Rugat y Ayelo de Rugat (Valencia)	S. I. en Rugat y Ayelo de Rugat.
2.186	Herrando Giral, Juan F.	4-8-1910	Idem		1	9	6	Pitarque y Seno (Teruel)	S. I. en Godos (Teruel).
2.187	Noguera Planiol, José	10-4-1907	Idem		1	9	4	Blanes (Gerona)	S. I. en Blanes.
2.188	Pascual Tribo, Antonio	21-11-1913	Idem		1	9	3	Sidamunt (Lérida)	S. I. en Sidamunt.
2.199	Icardo Rico, Ricardo	24-1-1916	Idem		1	9	3	Yátova (Valencia)	S. I. en Yátova.
2.190	Moyano Lara, Antonio	9-7-914	Idem		1	9	2	Benamejí (Córdoba)	S. I. en Benamejí.
2.191	Furió Fortuny, Francisco	25-10-1914	Idem a)		1	9	0	Albalat de Segart y Segart de Albalat (Valencia)	S. I. en Albalat de Segart y Segart de Albalat.
2.192	Navarro Valencia, Augusto	7-5-1913	Idem b)		1	8	27	Cervera Llano (Valencia)	S. I. en Cervera del Llano.
2.193	Castaño Moreno, Celestino	3-12-1915	Idem a)		1	8	27	Villafila (Zamora)	Reside en Toro.
2.194	González Parra, Alfredo	6-1-1905	Idem b)		1	8	25	Pinedas y Molinillo (Sal.)	
2.195	Gauchía Traver, Augusto	2-2-1916	Idem		1	8	25	Sueras (Castellón)	S. I. en Sueras.
2.196	Bailo Ramón, Antonio	5-10-913	Idem a)		1	8	24	Navardun (Zaragoza)	Reside en Navardun.
2.197	Fernández Martínez, Modesto	15-6-1909	Idem		1	8	23	Pesquera de Ebro (Burgos)	S. I. en Pesquera de Ebro y Valdeleiteja.
2.198	Gallardo de la Torre, Segundo	24-3-1888	Idem b)		1	8	22	Castilléjar (Granada)	S. I. en Castilléjar.

(CONTINUARA)